



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 81/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen, que solicita al Consejo Superior la convalidación de lo actuado por un número determinado de alumnos que ingresaron por el convenio de cooperación académico entre la Regional Académica Trenque Lauquen y el Instituto Superior Pedro Goyena, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Resolución N° 1245/2007 convalida lo actuado por un alumno cuyo caso es idéntico.

Que es justo proceder de igual manera ante cuatro nuevos casos.

Que la Regional Académica Trenque Lauquen quiere regularizar la situación para cerrar definitivamente el caso.

Que la Comisión de Enseñanza analizó nuevamente la situación y aconsejó su convalidación, para concluir definitivamente con lo planteado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar toda lo actuado por la Regional Académica Trenque Lauquen, en relación con los alumnos Dante Ariel GARCIA DÍAZ – Legajo N° 11142, Germán Ignacio ALAZARD – Legajo N° 12575, Oscar Alberto ESTEBERENA – Legajo N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

12959 y Sebastián Javier HERNANDORENA – Legajo N° 12985, que ingresaron a cursar la carrera Licenciatura en Administración Rural, a través del convenio de cooperación académica entre la Regional Académica Trenque Lauquen y el Instituto Superior Pedro Goyena.

ARTÍCULO 2º.- Dejar cerrada la situación descrita en la Regional Académica Trenque Lauquen en forma definitivamente en relación al mencionado convenio.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1784/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento